

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

TERCERA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/3/2022/005/Q

Acuerdo: Conclusión de queja por no ratificación

Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a día 1 de febrero de 2022.-----

Visto el estado que guarda el expediente **CDHEC/3/2022/005/Q**, iniciado con motivo de la queja presentada vía telefónica por _____, por posibles hechos violatorios a los derechos humanos en agravio de _____,

atribuidos a elementos de la **Policía Especializada Coahuila**, y, en virtud de que para iniciar el trámite de la queja es necesario que la queja sea ratificada, tal y como lo disponen los artículos 65 y 66 del Reglamento Interior y 92 de la Ley, ambos de este Organismo protector de derechos humanos, motivo por el cual y con el fin de cumplir con dicho requisito, personal de esta Tercera Visitaduría Regional mediante oficio TV- _____/2022 de fecha 11 de enero de 2022 le solicitó a la quejosa que debería comparecer ante esta Tercera Visitaduría Regional a manifestar **si ratifica o no** la queja presentada, sin obtener respuesta favorable ya que no compareció, asimismo se levantó el acta circunstanciada de fecha 31 de enero del año en curso, en la que se hizo constar que personal de esta Tercera Visitaduría Regional se comunicó el número proporcionado por la quejosa, la cual fue desviada a una grabación que indicaba que el número no existe, por lo que no fue posible la comunicación con _____.

Es así que de conformidad con los preceptos ya citados, es procedente la conclusión de la instancia por no ratificarse la queja, debiéndose remitir el expediente al archivo, lo anterior sin perjuicio de que la parte agraviada pueda presentar nuevamente su reclamo en caso de que así lo estime conveniente, reuniendo los requisitos legales correspondientes. Así lo acuerda y firma el Licenciado _____

Tercer Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.-----

